



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

10686 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Ciutadella de Menorca*

El Ple del Ajuntament, en sesión ordinaria celebrada el día 15-09-2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Ciutadella de Menorca.

La ordenanza correspondiente estará expuesta al público durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, a los efectos de presentación de reclamaciones por parte de las personas interesadas; todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

En caso de que no se presenten reclamaciones, la ordenanza mencionada quedará aprobada de forma definitiva automáticamente, de acuerdo con lo que disponen el artículo 49 letra c) de la Ley 7/1985 y el artículo 102.1 letra d) de la Ley 20/2006.

La Ordenanza se podrá consultar en el web del Ajuntament de Ciutadella de Menorca (www.ajciutadella.org) o en el Servei de Secretaria, ubicado en la plaça des Born, 15.

Ciutadella de Menorca, 20 de Septiembre de 2016

La alcaldesa

